



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Buenaventura, febrero 08 de 2021. A Despacho del señor Juez, informándole que se recibió oficio No.537 procedente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Buenaventura, en el cual informan embargo de remanentes de propiedad de la demandada INES TORRES GRANJA, dentro de proceso seguido por PEDRO DANIEL MEZA, radicación 2010-00038-00. Sírvase proveer.-

DELCY RUIZ GUTIÉRREZ
Secretaria.

PROCESO : **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL**
DEMANDANTE : **BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**
DEMANDADO : **EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA**
ASUNTO : **PEDRO DANIEL MEZA CASTILLO**
RADICACION: : **INES TORRES GRANJA**
2010-00038-00

AUTO No. **103**

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura Valle, febrero ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud de remanentes allegada del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Buenaventura, y revisado el cuaderno de medidas del presente proceso, se evidencia que a folio 19, el despacho decretó embargo de remanentes por cuenta del proceso seguido por MARTHA CECILIA VIAFARA contra la mencionada demandada, radicación 2008-00206-00, en este mismo Juzgado.

Por lo anterior el embargo de remanentes solicitados no surte efecto. Comuníquese en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA

LDH

 <p>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.015 Buenaventura, Valle, <u>FEBRERO 09 de 2021</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <hr/> <p>DELCY RUIZ GUTIERREZ Secretaria</p>
